

Expediente: 3977/11

Carátula: MEDINA EMILSE ANAHI C/ OSECAC S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **31/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20169937444 - OSECAC (OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y, ACTIVIDADES CIVILES)-DEMANDADO/A

30716271648510 - MEDINA, EMILSE ANAHI-ACTOR/A

20232399806 - SANTUCHO PAZ, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ACOSTA, SILVINA MARCELA-POR DERECHO PROPIO

20286815848 - PETROS, GUILLERMO-PERITO

90000000000 - HADDAD, MIGUEL ALBERTO-PERITO

27265319446 - DOZETOS, MONICA-PERITO

27265319446 - VIZCARRA, GRISELDA MICAELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3977/11



H102335938116

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: MEDINA EMILSE ANAHI c/ OSECAC s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3977/11.

Proveyendo la presentación de fecha 29/12/2025, realizada por la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la I° Nominación, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2025.

Téngase presente el informe bancario acompañado, y proveyendo lo pertinente:

I.- Líbrese orden de pago por la suma de \$4.091.674,15, en concepto de capital, en mérito a la homologación de convenio de fecha 06/06/2025. A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda hacer entrega por ventanilla de dicha entidad bancaria, de la cuenta N° 562209590300134, CBU N° 2850622350095903001345, perteneciente a los autos del rubro:

La suma de \$4.091.674,15, a nombre de Emilse Anahi Medina, D.N.I. N° 35.483.554, en concepto de capital.

II.- Se hace constar que el Sr. Emilse Anahi Medina, D.N.I. N° 35.483.554, no se encuentra registrado como deudor alimentario conforme surge de la consulta en la Página Web del Poder Judicial de Tucumán (Ley N°9.400).

III.- Atento lo solicitado, pasen los presentes autos al Juzgado Civil de Feria para su conocimiento y resolución. Sirva la presente de atenta nota de estilo.- 3977/11 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.